



**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y MANTENIMIENTO DE JARDINES DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA EN CANARIAS PARA UN PERIODO DE DOS AÑOS COMPRENDIDOS ENTRE LOS AÑOS 2025 Y 2027.**

**EXPEDIENTE: 24A50088700**

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 116.4 apartado f), de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), se manifiesta que, por parte de la Delegación Especial de Canarias, es necesario realizar la contratación del **SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y MANTENIMIENTO DE JARDINES DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA EN CANARIAS PARA UN PERIODO DE DOS AÑOS COMPRENDIDOS ENTRE LOS AÑOS 2025 Y 2027**, y dado que esta Delegación Especial no cuenta con medios propios para la realización de las tareas de limpieza de edificios y mantenimiento de jardines, tareas que, además, implican personal con formación distinta al existente en la plantilla de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (en adelante AEAT) es necesario recurrir a la contratación de empresas que dispongan del personal adecuado para la realización de las mismas.

## **1. ANTECEDENTES Y SITUACIÓN ACTUAL**

La Agencia Estatal de Administración Tributaria utiliza veinticinco inmuebles en el territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias para el desarrollo de las funciones encomendadas a la AEAT en el artículo 103 de la ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 1991, que necesitan servicios de limpieza periódica para mantener sus condiciones de habitabilidad e higiene.

El servicio de **limpieza en la provincia de Las Palmas** afecta a un total de doce edificios que en su conjunto constituyen 24.850 metros cuadrados útiles y cuyos trabajos son realizados en su mayoría por una empresa externa.

En la *isla de Gran Canaria* no se dispone de limpiadoras de plantilla en ninguno de los ocho edificios utilizados, lo que implica la necesidad de efectuar la contratación de una empresa especializada en servicios de limpieza en todos ellos.



En la *isla* de *Lanzarote* la Agencia Tributaria utiliza dos inmuebles con un total de 1.599 metros cuadrados, cuya limpieza es ejecutada en su totalidad por una empresa externa desde el año 2022.

La limpieza de todos los elementos del edificio de la Administración AEAT de Lanzarote se realiza totalmente por medios externos desde el mes de abril de 2022 que se jubiló la última limpiadora en plantilla en este centro de la AEAT.

La limpieza de los locales aduaneros en la Terminal de Carga del Aeropuerto César Manrique-Lanzarote, con 57 metros cuadrados, se realiza por una empresa externa. Estos locales aeroportuarios, situados a unos diez kilómetros de la capital, desde su recepción el día 15 de marzo de 2005, necesitan de un servicio de limpieza, ya que la Entidad Pública Empresarial Aeropuertos Nacionales y Navegación Aérea solamente facilita los locales en régimen de autorización de uso según lo previsto en la ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas y por la ley 48/1960, de 21 de julio, de Navegación Aérea.

En la *isla* de *Fuerteventura* existen tres inmuebles, pero se utilizan habitualmente dos inmuebles que requieren servicio de limpieza para un total de 974 metros cuadrados, presentando su ejecución unas características diferentes en cada uno de los inmuebles.

La limpieza de la Administración de la AEAT de Fuerteventura, al existir una limpiadora de plantilla con jornada de 40 horas semanales, la limpieza se complementa con un servicio de limpieza externo, ya que sería imposible atender todas las necesidades con una sola limpiadora debido a la carga de trabajo derivada de la superficie del edificio e instalaciones, así como por la circunstancia de la incorporación, en enero de 2012, del personal proveniente de la Aduana de Puerto del Rosario.

La limpieza de los locales aduaneros del Aeropuerto de Fuerteventura en El Matorral se realiza con una empresa contratada al haberse jubilado la limpiadora de plantilla existente en el año 2005.

Por otra parte, con carácter muy esporádico, se utiliza el edificio de la Administración de Aduanas e II.EE de Puerto del Rosario y con anterioridad para la realización de la Campaña de Renta y del Patrimonio durante los meses de mayo y junio. Su limpieza se realiza mediante la redistribución de las horas de limpieza en los otros dos centros.



El servicio de **limpieza en la provincia de Santa Cruz de Tenerife**, con un total de 20.686 metros cuadrados distribuidos en trece edificios, es realizado en su totalidad por una empresa externa.

Estos edificios generalmente disponen de una distribución espacial interior similar y característica del uso de oficinas administrativas, mientras que la exterior varía notablemente de unos a otros.

El diseño arquitectónico exterior, además de los puntos de vista estéticos, ha tenido en cuenta que las superficies verdes repercuten de manera positiva en las condiciones climáticas de las zonas urbanas, mejorando el microclima y elevando el nivel de humedad, creándose así un espacio vital para que la flora pueda desarrollarse.

Los edificios que requieren actuaciones de jardinería cuentan en general con una red de zonas verdes entremezcladas con pasillos, parterres, alcorques, entradas de edificios y laderas en las que predomina el estrato arbóreo formado por palmeras, dragos, acacias, plataneras, flamboyanes y otras plantas ornamentales como cactus, enredaderas, geranios o rosales.

El servicio de mantenimiento de estas zonas verdes requiere efectuar periódicamente tareas de conservación (abonado, tratamientos fitosanitarios, cavas, escardas, podas y limpieza) o de reposición de plantas para mantener su valor estético en los jardines. Este valor depende fundamentalmente de las labores citadas y también sin que merezca menor atención, de la calidad y elección de las especies empleadas y del estado del suelo.

La bondad del clima subtropical propicia la aparición de gran cantidad de vegetación espontánea y un rápido crecimiento de todas las especies vegetales, lo que obliga a disponer de un servicio de mantenimiento eficaz que garantice unas adecuadas condiciones de los jardines y plantas existentes, evitando la malformación del porte de cada vegetal, la aparición de plagas o problemas de seguridad vial por la caída de ramas de los árboles debido a una inadecuada poda.

De los veinticinco edificios utilizados por la Agencia Tributaria en Canarias solamente una tercera parte (dos en la provincia de Las Palmas y siete en la provincia de Santa Cruz de



Tenerife) disponen de un jardín exterior que requiere labores de jardinería, ya que el resto de los edificios utilizados carecen de jardines susceptibles de un mantenimiento específico.

Actualmente persiste la necesidad de realizar labores propias de conservación de las especies vegetales existentes de estos edificios y, por ello, se especifica en el contrato un servicio de jardinería que proporcione un mantenimiento adecuado.

Las contrataciones de este servicio efectuadas en los últimos años han sido las siguientes:

Expediente	Inicio ejecución	Fin ejecución	Procedimiento	Adjudicatario
12350071600	01-01-2013	31-12-2015	Abierto	ALDESA
15A50047400	01-01-2016	31-12-2016	Abierto	VICTORIA CEDRES
16A50106200	01-01-2017	28-02-2018	Abierto	SAMYL
17A50080200	01-03-2018	31-03-2019	Abierto	SAMYL
18A50141900	01-04-2019	31-03-2021	Abierto	AEMA HISPÁNICA
20A50093000	01-04-2021	31-03-2025	Abierto	CAPROSS 2004

## 2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y OBJETIVOS A ALCANZAR

### 2.1. Justificación de la necesidad

La limpieza de los edificios requiere actuaciones concretas en todas sus instalaciones y necesariamente debe contemplar trabajos específicos en los suelos, mobiliario, aseos, cristales, archivos, cuartos de instalaciones y de sus zonas exteriores cuando el inmueble lo requiera.

**Los suelos** representan la superficie más problemática para el servicio de limpieza ya que recogen la mayor parte del polvo y más del 50% de la suciedad que penetra en los edificios.

La diferente época de construcción de estos edificios y sus características arquitectónicas diferenciadas han generado la existencia de una gran variedad de tipos de suelos, - terrazo, granito, PVC, saipolam, plaqueta, cemento con pintura epoxi, etc..., - que requieren unas técnicas de tratamiento específico adaptadas al material a limpiar.

En la actualidad, una eficaz limpieza no sólo consiste en eliminar el polvo y la suciedad acumulada durante la jornada laboral, sino que debe incluir un adecuado tratamiento de



mantenimiento que retrase el natural deterioro ocasionado por el transcurso del tiempo, la contaminación atmosférica y la continua utilización de los edificios.

**El mobiliario** debe contar con un adecuado tratamiento de conservación que le proteja del habitual deterioro, pues ello permite prolongar su período de vida útil y alcanzar una mayor rentabilidad en las elevadas inversiones que en mobiliario ha de realizar la Agencia Tributaria.

Asimismo, este cuidado debe contribuir a una mejora en la ambientación y estética de las dependencias administrativas, a la vez que garantice un riguroso control higiénico que evite la propagación de enfermedades, ya que el mobiliario es el medio material en contacto más directo con el trabajador.

La limpieza de **los aseos** merece una especial atención, pues su pública utilización exige un elevado grado de higiene con permanentes actuaciones de desinfección para evitar malos olores y eliminar posibles focos de riesgo sanitario. Por otro lado, el mantenimiento de estas instalaciones es un claro exponente del grado de limpieza del edificio.

La limpieza de **los cristales** requiere un cuidado permanente, ya que su estado de limpieza estará muy determinado por las condiciones climatológicas o las características arquitectónicas de los edificios, pues ninguno de ellos tiene un dispositivo “tipo góndola”, lo que implica la necesidad de disponer de medios técnicos apropiados o de personal muy cualificado para llevar a cabo la limpieza de la superficie acristalada a causa de los evidentes riesgos físicos de caída al exterior que conlleva.

**Los archivos**, debido a su localización en los edificios, disposición espacial y las características de los expedientes administrativos que almacenan, necesitan un tratamiento de limpieza específico que garantice la adecuada conservación de los documentos que debe custodiar la Agencia Tributaria.

Por otra parte, es conveniente señalar que desde la puesta en marcha de la Agencia Tributaria el 1 de enero de 1992, las necesidades de limpieza han requerido la contratación de empresas externas al no poderse atender en su totalidad con medios propios y que no es oportuno ni procedente ampliar los medios personales de la Administración para ejecutar el presente cometido, dado que se trata de un trabajo muy especializado y contemplado



residualmente en las dotaciones de personal de la Agencia al encontrarse muy alejado de los objetivos establecidos para la Administración Tributaria.

Además, las directrices establecidas para la incorporación de personal en la Administración General del Estado refrendadas en la oferta anual de empleo público constatan una orientación inequívoca hacia la contratación externa de los trabajos de la Administración Pública que atañen a las tareas que no afectan propiamente a la gestión administrativa.

Esta situación de insuficiencia de medios materiales y personales hace necesario encargar la realización del presente trabajo a una empresa que cuente con los recursos necesarios técnicos y humanos adecuados a esta tarea específica, pues los trabajos de esta naturaleza no pueden ser realizados con el personal existente en plantilla al implicar especialistas con formación distinta al personal disponible. Además, el servicio de limpieza debe reunir unas características de respuesta ágil y profesionalidad que lo hagan eficaz, lo cual no puede conseguirse con los medios disponibles.

Finalmente, es necesario señalar que, además, la contratación externa proporcionará un ahorro económico respecto al uso de medios propios, pues el precio adjudicado se obtiene mediante la concurrencia de varios licitadores. En la actualidad sería aproximadamente un 13,10 % más bajo que los costes salariales devengados según el Convenio del personal laboral de la Agencia Tributaria si comparamos un parámetro homogéneo como es el importe del sueldo base (*986,63 euros/mes en la Agencia Tributaria y de 872,32 euros/mes según el Convenio de limpieza para la provincia de Las Palmas para el año 2024*).

## **2.2. Objetivos a alcanzar**

El objetivo fundamental del servicio de limpieza para estos centros de la Agencia Tributaria en Canarias es el de dotar de limpieza periódica a sus oficinas e instalaciones para garantizar las condiciones de habitabilidad e higiene que son exigibles a las oficinas de la Administración Pública.

Asimismo, la contratación de este servicio permitirá disponer de una empresa especializada en estos trabajos que cubra de inmediato todas las necesidades de limpieza planteadas al contar con personal suficiente y especializado, además de evitar la incapacidad de efectuar la limpieza en situaciones de enfermedad y ausencia del personal propio, ya que no existe personal en plantilla suficiente para su sustitución en estos puestos.



religualmente, el servicio de mantenimiento de los jardines exteriores de varios centros de la Agencia Tributaria en Canarias tiene, como objetivo fundamental, conseguir un buen estado vegetativo y fisiológico de la vegetación que garantice su valor ornamental y el realce de las zonas ajardinadas.

### 3. OBJETO DEL CONTRATO Y DIVISIÓN EN LOTES

#### 3.1 Objeto del contrato

El objeto fundamental de este contrato es tanto realizar los servicios de limpieza como el mantenimiento de los jardines exteriores en los edificios de la Agencia Tributaria en Canarias señalados en los anexos I y II de esta memoria respectivamente.

El objeto del contrato corresponde a la codificación **90.91.12.00** (servicios de limpieza de edificios), **90.91.92.00** (servicios de limpieza de oficinas) **90.91.13.00** (servicios de limpieza de ventanas) y **77.31.10.00** (servicios de mantenimiento de jardines y parques) de acuerdo con lo previsto en el artículo 23 de la Directiva Comunitaria 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de fecha 26 de febrero de 2014 (DOUE 28-03-2014) sobre contratación pública que establece la necesidad de aplicar la codificación estadística recogida en la nomenclatura señalada en el Reglamento CE 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de noviembre de 2002 (DOUE 16-12-2002) por el que se aprueba el vocabulario común de contratos.

#### 3.2 División en lotes

El contrato se dividirá en dos lotes que se corresponden con las dos provincias de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Lote	Provincia	Edificios
1	Las Palmas	Delegación Especial de la AEAT de Canarias Administración de Lanzarote Administración de Santa María de Guía Administración de Fuerteventura Administración de San Bartolomé de Tirajana Administración de Las Palmas de Gran Canaria Aduana de Las Palmas de Gran Canaria-Marítima CRENI en el Puerto de la Luz y de Las Palmas CIP Las Palmas de Gran Canaria Aduana Aeropuerto de Gran Canaria Aduana Aeropuerto de Lanzarote Aduana Aeropuerto de Fuerteventura



Lote	Provincia	Edificios
2	Santa Cruz de Tenerife	Delegación de Santa Cruz de Tenerife Administración de Arona Administración de La Laguna Administración de Puerto Cruz Administración de La Gomera Administración de La Palma Administración de El Hierro Aduana aeropuerto Los Rodeos Aduana aeropuerto Reina Sofía Local Vigilancia Aduanera en puerto Santa Cruz de Tenerife CIP puerto Santa Cruz de Tenerife Caseta Aduana muelle Ribera en Santa Cruz de Tenerife CRENI en el puerto Santa Cruz de Tenerife

### 3.3 Características del contrato

a) **Aplicación presupuestaria:** De acuerdo con lo establecido en la clasificación de gastos de la Agencia Tributaria, el objeto del contrato se imputará a la partida presupuestaria 2025/2026/2027.15.302.932A.227.000 del presupuesto de la Delegación Especial AEAT de Canarias.

b) **Programa de ejecución**

Los servicios de limpieza periódica previstos en la presente memoria, así como el mantenimiento de los jardines exteriores, se realizarán por el periodo de dos años desde el **1 de abril de 2025 o fecha indicada en el contrato**, que podrá prorrogarse por otros dos años sin revisión de precios.

La Resolución de 8 de mayo de 2024, de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación, en relación a la contratación centralizada de determinados suministros y servicios (BOE 17-05-2024), señala en su apartado primero:

Que los suministros y servicios que se relacionan a continuación resultan susceptibles de ser declarados próximamente de contratación centralizada:

- Combustible para instalaciones, en inmuebles de uso administrativo.
- Gestión de residuos, en inmuebles de uso administrativo.



Por ello, no resulta necesario obtener el informe favorable de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación para la contratación con un plazo de ejecución superior a un año del servicio de limpieza y mantenimiento de jardines, ya que este tipo de contrato no está en los previstos de ser declarados de contratación centralizada.

**c) Dotación de personal**

La dotación de limpiadores para cada edificio se ha fijado de modo que se ajuste a las superficies a limpiar, frecuencias adecuadas y una rentabilidad económica del coste del contrato.

La única modificación realizada para la nueva licitación en relación a los servicios de limpieza y jardinería desarrollados en el año 2024 es la disminución de una limpiadora en la Administración de Aduanas e II.EE. de Las Palmas de Gran Canaria-Marítima. Se ha efectuado un reajuste de la dotación de personal existente teniendo en cuenta la superficie de oficinas a limpiar y el número de horas asignadas a este Centro para una mayor homologación con los parámetros utilizados para el resto de edificios en Canarias.

La experiencia acumulada en los ejercicios precedentes, el desarrollo del contrato vigente y las necesidades previstas para los próximos ejercicios aconsejan ajustar el horario de trabajo establecido actualmente en los edificios para optimizar el servicio de limpieza y mantenimiento de jardines estableciéndose un **máximo de 119.376 horas de trabajo** con la siguiente desagregación por provincias y por tareas.

<b>Desagregación de las horas licitadas</b>	<b>Limpieza</b>	<b>Jardín</b>	<b>Total</b>
HORAS contrato Las Palmas- Lote 1	57.208	360	57.568
HORAS contrato SC Tenerife – Lote 2	60.752	1.056	61.808
<b>Total año contrato 25-27 ...</b>	<b>117.960</b>	<b>1.416</b>	<b>119.376</b>



- Las necesidades de **personal para limpieza** para los dos años del contrato desagregadas por edificio son las siguientes:

Edificio	Horario servicio	Limpia dores	Horas/ semana	Horas/ contrato
DEA Canarias	Lunes/viernes laborables 15:00 a 22:00 horas. Además limpieza porche lunes y día tras festivo de 07:15 a 09:15 horas.	7	35	25.480
	Lunes a viernes laborables 15:00 a 19:00 horas	1	20	2.080
Admón. Lanzarote	Lunes a viernes laborables 15:00 a 19:00 horas	3	20	6.240
Admón. Santa María Guía	Lunes a viernes laborables 11:30 a 15:30 horas	2	10	2.080
Admón. Fuerteventura	Lunes a viernes laborables 10:00 a 14:00 horas	1	20	2.080
Admón. San Bartolomé de Tirajana	Lunes a viernes laborables 15:00 a 19:00 horas	2	20	4.160
	Equipo cristaleros para cristales exteriores con frecuencia trimestral	--	--	440
Admón. Las Palmas de G.C.	Lunes a viernes laborables 15:00 a 19:00 horas	2	20	2.080
Aduana Aeropuerto Lanzarote	Lunes a viernes laborables en dos horas a la semana	1	2	208
Aduana Aeropuerto Fuerteventura	Lunes a viernes laborables en dos horas a la semana	1	2	208
Aduana Aeropuerto Gran Canaria	Lunes a viernes laborables 15:00 a 18:00horas.Oficina y resguardo fiscal (10m2)	1	15	1.560
Aduana Las Palmas de G. C.	Lunes a viernes laborables 15:00 a 19:00 horas	3	20	6.240
CRENI Puerto de La Luz y de Las Palmas	Lunes a viernes laborables 15:00 a 17:00 horas (Oficinas)	1	10	1.040
	Ocho horas al mes (Parcela)	--	1,85	192
CIP Las Palmas Gran Canaria	Lunes a viernes laborables 15:00 a 17:00 horas	1	10	1.040
<b>Total provincia de Las Palmas</b>		<b>26</b>	<b>--</b>	<b>57.208</b>



<b>Edificio</b>	<b>Horario servicio</b>	<b>Limpia dores</b>	<b>Horas/ semana</b>	<b>Horas/ año</b>
D. Santa Cruz de Tenerife	Lunes a viernes laborables 15:00 a 22:00 horas	3	35	10.920
	Lunes a viernes 15:00 a 19:00 horas	2	20	4.160
	Lunes a viernes 15:00 a 20:00 horas Cristaleros interiores	1	25	2.600
	Lunes a viernes 14:00 a 21:00 horas	4	35	14.560
	Equipo cristaleros para cristales exteriores. Frecuencia trimestral.	--	--	800
Admón. Arona	Lunes a viernes laborables de 7:30 a 9:00 horas y de 14:00 a 16:30 horas	2	20	4.160
Admón. La Laguna	Lunes a viernes laborables 15:00 a 19:00 horas	2	20	4.160
	Lunes a viernes laborables 14:00 a 19:00 horas	1	25	2.600
Admón. Puerto de la Cruz	Lunes a viernes laborables 15:00 a 18:00 horas	3	15	4.680
Admón. La Gomera	Lunes a viernes laborables 15:00 a 19:00 horas	1	20	2.080
Admón. La Palma	Lunes a viernes laborables 15:00 a 19:00 horas	2	20	4.160
Admón. El Hierro	Lunes a viernes laborables 15:00 a 19:00 horas	1	20	2.080
Aduana Aeropuerto Reina Sofía	Lunes a viernes laborables 15:00 a 17:00 horas	1	10	1.040
Aduana Aeropuerto Los Rodeos	Lunes a viernes laborables 15:00 a 16:00 horas	1	5	520
Locales Aduaneros en Puerto S.C. de Tenerife	Una hora a la semana	1	1	104
Locales CIP en Puerto SC de Tenerife.	Lunes a viernes laborables 15:00 a 17:00 horas	1	10	1.040
Caseta Aduana en Muelle Ribera de S.C. de Tenerife	Dos horas al mes	--	--	48
CRENI Puerto de S. C. de Tenerife	Lunes a viernes laborables 15:00 a 17:00 horas	1	10	1.040
<b>Total provincia de Santa Cruz de Tenerife</b>		<b>27</b>	<b>--</b>	<b>60.752</b>
<b>Limpieza Total Canarias</b>		<b>53</b>	<b>--</b>	<b>117.960</b>



- Las necesidades de **personal para mantenimiento de jardines** para los dos años del contrato desagregadas por edificio son las siguientes:

<b>Instalación</b>	<b>Horas mensuales</b>	<b>Horas contrato</b>
Administración AEAT de Santa María de Guía Calle Lomo Guillén, s/n 35450 Santa María de Guía	8	192
Administración AEAT de San B. de Tirajana Avenida Touroperador Tui, s/n 35100 Maspalomas, San Bartolomé de Tirajana	7	168
<b>Total provincia de Las Palmas</b>	<b>15</b>	<b>360</b>

<b>Instalación</b>	<b>Horas mensuales</b>	<b>Horas contrato</b>
Delegación AEAT Santa Cruz de Tenerife Avenida Marítima, 6 38003 Santa Cruz de Tenerife	4	96
Administración AEAT de Arona Calle Arquitecto Gómez Cuesta, 20 38660 Arona	10	240
Administración AEAT de La Laguna Calle Padre Herrera, s/n 38207 La Laguna	6	144
Administración AEAT de Puerto de La Cruz Avenida Las Caladoras, 6 38400 Puerto de La Cruz	6	144
Administración AEAT de La Gomera Avenida de Colon, 15 38800 San Sebastián de La Gomera	4	96
Administración AEAT de La Palma Avenida de Los Indianos, 10 38700 Santa Cruz de La Palma	8	192
Administración AEAT de El Hierro Avenida Dacio Darias, 105 38900 Valverde de El Hierro	6	144
<b>Total provincia de Santa Cruz de Tenerife</b>	<b>44</b>	<b>1.056</b>
<b>Jardinería Total Canarias</b>	<b>59</b>	<b>1.416</b>



**d) Servicios a contratar**

Los servicios a realizar consisten básicamente en la limpieza de los locales de oficinas con todos sus elementos y el mantenimiento de los jardines exteriores de los edificios.

No obstante, hay que resaltar la siguiente circunstancia especial para la limpieza del edificio donde existe personal propio y externo:

- **Administración AEAT de Fuerteventura:** al contar con una limpiadora de plantilla que se ocupa de la planta baja menos la mitad de la zona Gestión-IRPF, la limpieza a contratar comprenderá los siguientes elementos:
  - Limpieza de los locales de oficinas de la primera y segunda planta del edificio con todos sus elementos.
  - Limpieza de la mitad de la zona Gestión-IRPF de la planta baja.
  - Limpieza escaleras del edificio.
  - Limpieza de azoteas.
  - Limpieza de aseos, salvo el aseo situado en la planta baja.
  - Limpieza de archivos y almacén.

No obstante, la Agencia Tributaria dispondrá de la facultad de asignar las zonas de limpieza que deberán limpiarse por el adjudicatario manteniendo el mismo número de horas y jornadas contratadas.

En cuanto al **mantenimiento de jardines exteriores**, los servicios a realizar consisten básicamente en una revisión completa con carácter mensual de los jardines de acuerdo con las actuaciones señaladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante PPTP).

A modo de ejemplo se realizarán las siguientes tareas:

- a) Las necesidades de poda.
- b) Los trasplantes, la reposición de las plantas y colocación de tapizantes.
- c) El control de plagas con aplicación de productos fitosanitarios adaptados a la legislación vigente.



- d) Empocetado, escarda, entrecavado, rastrillado, aplicación de abonos, etc., y en general, en cualquier actuación de jardinería que sea necesaria para el adecuado mantenimiento de los jardines y las plantas.
- e) La limpieza de los elementos vegetales y su transporte al vertedero.
- f) La utilización de productos expresamente adaptados a la normativa técnica vigente.
- g) La seguridad en todos los trabajos para evitar los accidentes, especialmente en las labores de poda.

En ambos casos, el servicio se efectuará de acuerdo con lo establecido en el PPTP y siguiendo las instrucciones impartidas por el personal de la Agencia Tributaria que coordine las actuaciones.

El adjudicatario deberá poner a disponer a disposición de la ejecución del contrato los medios técnicos y humanos necesarios para realizar el servicio de acuerdo con las instrucciones recibidas del personal de la Agencia Tributaria.

La información, datos o especificaciones por la Agencia Tributaria al adjudicatario y al personal a su servicio o a los que hayan accedido en ejecución del servicio, deberán ser consideradas por éstos como confidenciales, no pudiendo ser objeto, total o parcial, de publicaciones, copia, utilización, cesión o préstamo a terceros, en los términos del artículo 133.2 de la LCSP.

El adjudicatario y el personal a su servicio adquieren la obligación de custodiar fiel y cuidadosamente la información, documentación o datos que se les entreguen para la realización de los trabajos y, con ello, el compromiso de que los mismos no lleguen en ningún caso a poder de terceras personas distintas a las que se le indique expresamente por la Agencia Tributaria.

**e) Horarios del servicio**

El servicio de limpieza se efectuará, con carácter general y sin la existencia de indicaciones en contrario por parte de la AEAT, fuera del horario de atención al público de los centros de trabajo. El horario normal se iniciará a las 15:00 horas de lunes a viernes laborables en la localidad donde se ubica el edificio y finalizará de acuerdo con la jornada laboral contratada. En caso de necesidad, y para un mejor



funcionamiento de los servicios prestados por la AEAT, se podrá variar dicho horario por parte de esta, lo que se comunicará con antelación a la empresa adjudicataria.

El adjudicatario deberá adoptar las medidas necesarias de organización de los servicios de limpieza para que el personal efectúe el trabajo por plantas de cada edificio de modo que se acomoden a las medidas de ahorro energético establecidas en la Agencia Tributaria.

Si circunstancias de trabajo en algún centro lo requiriese, el **servicio se efectuará los sábados en horario adecuado a las necesidades de limpieza** mediante la redistribución de horario del personal de limpieza. Ello no supondrá un aumento en el número total de horas de la jornada semanal ni nuevas obligaciones económicas para la Administración.

En cuanto al horario del mantenimiento preventivo de jardines, las visitas para cada edificio se realizarán con periodicidad mensual (mínimo una vez al mes) en horario de mañana entre las 07:30 y las 14:30 horas de los días que se acuerden con el responsable del centro.

**f) Seguimiento y control**

La supervisión, seguimiento, verificación y coordinación del servicio se efectuará por la Dependencia Regional de Recursos Humanos y Gestión Económica de la Delegación Especial AEAT de Canarias.

En los distintos centros de trabajo será el Administrador del edificio o la persona designada quien velará por la correcta ejecución del servicio mediante las oportunas inspecciones.

Mensualmente será expedida la certificación acreditativa de la correcta realización del servicio por la persona que se designe en la Dependencia Regional de Recursos Humanos y Gestión Económica con la información proporcionada por las personas encargadas del control en cada centro de trabajo donde se desarrolla el servicio de limpieza y, en su caso, de jardinería.



**g) Circunstancias o trabajos especiales de servicio de limpieza en los edificios**

- Actuación en el porche del edificio de la Delegación Especial AEAT de Canarias de 07:15 a 09:15 horas todos los lunes del año y el día posterior a todos los festivos. Ello es debido a la suciedad que se pueda acumular durante los fines de semana o días festivos en esa zona. El espacio a limpiar son unos 223 metros cuadrados aproximadamente. Este espacio es un rectángulo de 9 metros de ancho por 27 metros de largo en sus dimensiones máximas y comprende la zona de pavimento circundada por baldosas de 60 x 28 centímetros que se extiende desde la zona de la rampa del garaje hasta la zona donde están instaladas las banderas del edificio.
- Limpieza específica con periodicidad mensual de un cristal y las rejas existentes en la zona de la rampa del garaje de la Delegación Especial AEAT de Canarias.
- Limpieza de la superficie acristalada del edificio de la Delegación Especial AEAT de Canarias que debe ser realizada con medios técnicos adecuados en cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.
- Limpieza de la superficie acristalada del edificio de la Delegación AEAT de Santa Cruz de Tenerife que debe ser realizada con medios técnicos adecuados en cumplimiento de la normativa de riesgos laborales.
- Limpieza de los cristales de los balcones del edificio de la Aduana de Las Palmas de Gran Canaria-Marítima que debe ser realizada con medios técnicos adecuados en cumplimiento de la normativa de riesgos laborales.
- Limpieza de la superficie acristalada de la oficina de la Aduana del Aeropuerto de Gran Canaria que debe ser realizada con medios técnicos adecuados en cumplimiento de la normativa de riesgos laborales.
- Limpieza de la superficie acristalada y paramentos verticales de las plantas superiores del edificio de la Administración AEAT de San Bartolomé de Tirajana que debe ser realizada por un equipo de cristaleros especialistas, ya que se requiere la utilización de un camión grúa y/o maquinaria especializada al no existir un dispositivo góndola.
- Limpieza de los cristales de las plantas superiores de las Administraciones de Arona, La Laguna, La Palma, La Gomera y El Hierro que debe ser realizada con medios técnicos adecuados en cumplimiento de la normativa de riesgos laborales.



#### 4. OBTENCIÓN DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación del contrato (en adelanta PBL), entendido de acuerdo con el artículo 100 de la LCSP como límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, asciende a un importe de **1.819.162,50 euros** (UN MILLÓN OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO), incluidos todos los gastos e impuestos que pudieran gravar el servicio.

El desglose del precio base de licitación es el siguiente:

Desglose por anualidades	Importe sin IGIC	Importe del IGIC 7%	Importe total con IGIC	Horas previstas
Año 2025	566.717,28	39.670,22	606.387,50	39.792
Año 2026	850.075,94	59.505,31	909.581,25	59.688
Año 2027	283.358,64	19.835,11	303.193,75	19.896
<b>Total PBL</b>	<b>1.700.151,86</b>	<b>119.010,64</b>	<b>1.819.162,50</b>	<b>119.376</b>

Este precio desglosado por lotes sería como sigue:

- Lote 1-Provincia de Las Palmas

Anualidad	Importe sin IGIC	Importe del IGIC 7%	Importe total con IGIC	Horas previstas
Año 2025	273.294,30	19.130,61	292.424,91	19.189
Año 2026	409.941,46	28.695,90	438.637,36	28.784
Año 2027	136.647,15	9.565,30	146.212,45	9.595
<b>Total PBL</b>	<b>819.882,91</b>	<b>57.391,81</b>	<b>877.274,72</b>	<b>57.568</b>



- Lote 2-Provincia de Santa Cruz de Tenerife

<b>Anualidad</b>	<b>Importe sin IGIC</b>	<b>Importe del IGIC 7%</b>	<b>Importe total con IGIC</b>	<b>Horas previstas</b>
Año 2025	293.422,98	20.539,61	313.962,59	20.603
Año 2026	440.134,48	30.809,41	470.943,89	30.904
Año 2027	146.711,49	10.269,81	156.981,30	10.301
<b>Total PBL</b>	<b>880.268,95</b>	<b>61.618,83</b>	<b>941.887,78</b>	<b>61.808</b>

El método de cálculo utilizado para la determinación del precio ha sido el de **por tanto alzado** de acuerdo con lo establecido en el artículo 309 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Asimismo, se incorpora el presupuesto estimado para la licitación de este contrato teniendo en cuenta los siguientes factores:

a) **El coste de la mano de obra.**

El coste de los servicios se ha evaluado de acuerdo con la estructura salarial contemplada en el Convenio Colectivo de empresas de limpieza de la provincia de Las Palmas, y en el convenio colectivo estatal de Jardinería.

- La estimación de costes salariales para el **personal de limpieza** es el siguiente :

Salario Convenio anual de limpieza: 17.741,75 euros, con el siguiente desglose:

- Sueldo base anual: 10.855,83 euros
- Antigüedad trienios: 1.736,93 euros
- Plus convenio: 791,65 euros
- Gratificación abril: 1.379,76 euros
- Gratificación verano: 1.379,76 euros
- Gratificación Navidad: 1.379,76 euros
- Paga vacaciones: 218,06 euros

Se tienen en cuenta también otros factores, como:

- Seguridad Social y accidentes (34,24%): 6.073,00 euros

Ello supone un coste total de la mano de obra anual de 23.814,75 euros.



Considerando un total de 1.779,34 horas de trabajo/año (*artículo 15 del convenio colectivo*) supondría un coste directo de la mano de obra de 13,38 euros/hora (23.814,75 euros / 1.779,34 horas).

Todas estas cantidades salariales son idénticas para hombre y mujer. Los costes por género se distribuyen de la siguiente manera:

GÉNERO	Porcentaje
Mujeres	96,00%
Hombres	4,00%

- La estimación de costes salariales para el **personal de jardinería** es el siguiente :

Salario Convenio anual de jardinería: 21.562,35 euros, con el siguiente desglose:

- Sueldo base anual: 15.438,42 euros
- Plus Antigüedad: 303,84 euros
- Plus convenio transporte: 1.319,76 euros
- Plus convenio vestuario: 36,00 euros
- Gratificación verano: 1.338,11 euros
- Gratificación Navidad: 1.338,11 euros
- Paga verde: 1.338,11 euros
- Paga vinculación: 450,00 euros

Se tienen en cuenta también otros factores, como:

- Seguridad Social y accidentes (34,23%): 7.380,79 euros

Ello supone un coste total de la mano de obra anual de 28.943,14 euros.

Considerando un total de 1.700 horas de trabajo/año (*artículo 16 del convenio colectivo*) supondría un coste directo de la mano de obra de 17,03 euros/hora (28.943,14 euros / 1.700 horas).

Todas estas cantidades salariales son idénticas para hombre y mujer. Los costes por género se distribuyen de la siguiente manera:

GÉNERO	Porcentaje
Mujeres	22,22%
Hombres	77,78%



- b) **El número de horas** en el contrato necesarias para atender las necesidades de limpieza y mantenimiento de jardinería de los edificios estimadas en un total de 119.376 horas con la distribución señalada en el apartado 3.3.c. (dotación de personal) de esta memoria.

De acuerdo con el procedimiento de cálculo del PBL para los contratos de limpieza establecido por la AEAT, el desglose de costes sería el siguiente:

<b>Desglose del Presupuesto Base Licitación</b>		
<b>Concepto</b>	<b>Total importe en euros</b>	<b>Porcentaje</b>
Coste directo de la mano de obra	1.602.419,28	---
Costes directos distintos a los de mano de obra	80.120,96	5,00
Costes directos de ejecución de contrato	<b>1.682.540,24</b>	---
Costes indirectos de ejecución de contrato	33.650,80	2,00
Costes de ejecución material de contrato	<b>1.716.191,04</b>	---
Gastos generales de estructura	34.323,82	2,00
Beneficio industrial	68.647,64	4,00
<b>Presupuesto Base Licitación ...</b>	<b>1.819.162,50</b>	

El presupuesto base de licitación desglosado por lotes es el siguiente:

<b>Conceptos</b>	<b>Lote 1</b>	<b>Lote 2</b>	<b>Total</b>
Coste directo de la mano de obra	772.752,25	829.667,03	1.602.419,28
Costes directos distintos a los de mano de obra	38.637,61	41.483,35	80.120,96
Costes directos de ejecución de contrato	811.389,87	871.150,37	<b>1.682.540,24</b>
Costes indirectos de ejecución de contrato	16.227,79	17.423,01	33.650,80
Costes de ejecución material de contrato	827.617,66	888.573,38	<b>1.716.191,04</b>



Gastos generales de estructura	16.552,35	17.771,47	34.323,82
Beneficio industrial	33.104,71	35.542,93	68.647,64
<b>Presupuesto Base Licitación ...</b>	<b>877.274,72</b>	<b>941.887,78</b>	<b>1.819.162,50</b>

De esta manera el importe del precio de hora del contrato para la licitación será de **15,24 euros/hora** (*visible solamente dos cifras decimales*) como resultado de la operación: 1.819.162,50 euros PBL / 119.376 horas de trabajo licitadas.

La metodología empleada para el cálculo de los conceptos del PBL es la siguiente:

<b>Concepto</b>	<b>Procedimiento de cálculo</b>
Coste directo de la mano de obra	Coste de la mano de obra necesaria para la ejecución del contrato, aplicando los conceptos y las cuantías recogidas en el convenio colectivo de limpieza y jardinería. Se tiene en cuenta un incremento del convenio para 2025, 2026 y 2027.
Costes directos distintos a los de mano de obra	Se incluyen entre otros los siguientes conceptos: <ul style="list-style-type: none"><li>• Costes de materiales y otros aprovisionamientos imputables a la ejecución del contrato.</li><li>• Amortización de equipos vinculados a la ejecución del contrato.</li></ul> Se calcula como un % sobre los costes de mano de obra directa
Costes directos de ejecución de contrato	$\sum$ Costes directos de mano de obra + Costes directos distintos a la mano de obra.
Costes indirectos de ejecución de contrato	Se incluyen entre otros los siguientes conceptos: <ul style="list-style-type: none"><li>• Costes de mano de obra indirecta.</li><li>• Amortización de equipos no vinculados al contrato.</li><li>• Otros gastos indirectos.</li></ul> Se calcula como un % sobre los costes directos de ejecución del contrato.
Costes de ejecución material de contrato	$\sum$ Costes directos de ejecución del contrato + Costes indirectos de ejecución del contrato.
Gastos generales de estructura	Se incluyen entre otros los siguientes conceptos: <ul style="list-style-type: none"><li>• Gastos financieros.</li><li>• Impuestos (excluido el IGIC)</li></ul> Se calcula como un % sobre los Costes de ejecución material del contrato.



Beneficio industrial	Se calcula como un % sobre los Costes de ejecución material del contrato.
Presupuesto Base Licitación	$\sum$ Costes de ejecución material del contrato + Gastos generales de estructura + Beneficio Industrial.

El cálculo de los costes laborales, idénticos para hombre y mujer en el convenio colectivo respectivo, se ha efectuado tomando como base las estipulaciones establecidas en:

- Convenio Colectivo de limpieza de edificios y locales de la provincia de Las Palmas (BOP 18-12-2020) vigente para el periodo 2021-2023.
- Tablas salariales del año 2023 Además, los importes de las tablas salariales de 2023 se han actualizado con un IPC de 3% para (2024), 2% (2025), 2% (2026) y 2% (2027).
- Convenio colectivo estatal de jardinería (BOE 13-07-2022).
- Tablas salariales en Anexos del convenio jardinería.
- Tarifa cotización por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Disposición final 17 PGE 2013 (BOE 28-12-2012)
- Bases y tipos de cotización a Seguridad Social año 2024. Orden PJC/51/2024, de 29 enero (BOE 30-01-24)
- Personal subrogable recogido en el **anexo III** de esta memoria.

Adjunto a esta memoria se acompaña la valoración económica realizada para el contrato detallando los cálculos para los servicios previstos.

El contratista únicamente tendrá derecho al cobro del importe que corresponda al número de horas de servicio efectuadas de conformidad durante la anualidad correspondiente. El abono del precio se realizará por mensualidades naturales vencidas.

## 5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato asciende al importe de **4.080.364,46** euros.

En el cálculo del valor estimado se ha contemplado lo siguiente:

- El importe de la prestación para llevar a cabo el contrato a realizar sin impuestos.



- La posibilidad de una prórroga de dos años del contrato.
- La posibilidad de modificación del importe del contrato en un 20%, tanto durante el contrato inicial como en el periodo de la prórroga.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	Lote 1	Lote 2	Total
IMPORTE LICITACIÓN SIN IGIC	819.882,91	880.268,95	1.700.151,86
IMPORTE MODIFICACIÓN CONTRATO 20%	163.976,58	176.053,79	340.030,37
IMPORTE DE LA PRÓRROGA (dos años)	819.882,91	880.268,95	1.700.151,86
IMPORTE MODIFICACIÓN PRÓRROGA 20%	163.976,58	176.053,79	340.030,37
<b>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</b>	<b>1.967.718,98</b>	<b>2.112.645,48</b>	<b>4.080.364,46</b>

## 6. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y JUSTIFICACIÓN

### 6.1. Procedimiento de contratación

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 116.4 y 131 de la LCSP, el expediente se cursará como un contrato de servicios por el **procedimiento abierto con tramitación ordinaria**. Todo ello, ajustándose a lo dispuesto en las instrucciones de contratación comunicadas por el Servicio de Gestión Económica por la que se establecen los procedimientos internos de contratación aplicables a la Agencia Tributaria.

### 6.2 Justificación del procedimiento

En la elección de este procedimiento de contratación se han tenido en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Que la naturaleza del contrato es la de un contrato administrativo de servicios.
- b) Que el valor estimado del contrato que alcanzaría un importe de **4.080.364,46** euros, según lo previsto en el artículo 101 de la LCSP. El contrato tiene una duración máxima de dos años y existe la posibilidad de una prórroga por otros dos años.
- c) El contrato está sujeto regulación armonizada al superar el umbral mínimo de 221.000 euros establecido en el artículo 22 de la LCSP y la Orden HFP/1352/2023, de 15 de diciembre, por la que se publican los límites de los distintos tipos de contratos a efectos de la contratación del sector público a partir del 1 de enero de 2024 (BOE 20-12-23).



El procedimiento abierto se justifica para permitir a todo empresario capacitado la presentación de proposiciones, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con el licitador, de acuerdo con lo establecido en el artículo 156 de la LCSP. De este modo el procedimiento garantiza que la contratación se ajuste a los principios de publicidad, transparencia y de no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores.

## 7. REQUISITOS DE SOLVENCIA, CLASIFICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN

### 7.1 Solvencia económica y financiera

Los requisitos de solvencia económica, financiera y medios para su acreditación serán los siguientes:

- Patrimonio neto positivo al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales.
- Cifra de negocios en cualquiera de los tres últimos ejercicios disponibles (2021, 2022 y 2023) por importe sin impuestos igual o superior a **1.475.789,25 euros para lote 1 y 1.584.484,12 para el lote 2.**

No es exigible la clasificación del contratista según lo previsto en el artículo 77.1.b. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

### 7.2 Solvencia técnica o profesional

Los requisitos de solvencia técnica o profesional y los medios para su acreditación serán, de acuerdo con el artículo 90 de la LCSP, los siguientes:

- Relación de los principales servicios o trabajos de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, realizados en el año de mayor ejecución de los últimos tres años (2021, 2022 y 2023), señalando el importe de los mismos (sin incluir impuestos), fecha y nombre de los destinatarios, públicos o privados, hasta completar al menos el importe sin impuestos **igual o superior a 688.701,65 euros para lote 1 y 739.425,92 para el lote 2.**

Junto a la información anterior, deberá aportar certificados de buena ejecución de los servicios o trabajos incluidos en dicha relación hasta completar el importe exigido como requisito de solvencia. Los certificados deberán ser expedidos por los destinatarios, pudiendo ser sustituidos, en el caso de ser el destinatario un sujeto privado, por declaración del propio licitador.



Solamente se tomarán en consideración los servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyan el objeto del contrato, utilizando como criterio de correspondencia la pertenencia al subgrupo de clasificación.

### 7.3 Clasificación para acreditar solvencia

La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se entenderá justificada si el licitador ostenta la clasificación, según los códigos de clasificación del Real Decreto 773/2015 otorgada por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado siguientes:

<b>Lote 1</b>	<b>GRUPO: U</b>	<b>SUBGRUPO: 1</b>	<b>CATEGORÍA: 4</b>
<b>Lote 2</b>	<b>GRUPO: U</b>	<b>SUBGRUPO: 1</b>	<b>CATEGORÍA: 4</b>

## 8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ELEGIDOS Y JUSTIFICACIÓN

8.1 De acuerdo con el artículo 145 de la LCSP, para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá, en la medida en que está vinculado directamente con el objeto del contrato, a los siguientes CRITERIOS:

<b>Orden</b>	<b>Criterio</b>	<b>Ponderación</b>	<b>Notas</b>
1	<b>Oferta económica</b>	65 %	Valoración según fórmula establecida en la AEAT.
2	<b>Factores técnicos</b>	20%	<b>10%:</b> Evaluación de los medios técnicos para limpieza de cristales en los edificios de la Delegación Especial AEAT de Canarias y Delegación AEAT de Santa Cruz de Tenerife, Administraciones AEAT de San Bartolomé de Tirajana, La Laguna, La Palma, La Gomera, El Hierro, Aduana del Aeropuerto de Gran Canaria y Aduana Marítima de Las Palmas. <b>10%:</b> Plan de respuesta de limpieza ante emergencias (inundaciones, obras, reparaciones urgentes y cualquier incidencia que reúna las características de emergencia).



Orden	Criterio	Ponderación	Notas
3	<b>Bolsa de horas</b>	10 %	Bolsa de horas sin incremento del coste del contrato para actuaciones extraordinarias de limpieza.
4	<b>Uso de productos de limpieza calificados de gestión sostenible</b>	5 %	Compromiso de uso de papel higiénico, bolsas para recogida de residuos, productos químicos y demás productos de limpieza calificados con etiquetas ecológicas

### **Criterio 1: Oferta económica**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 145.3 de la LCSP se ha estimado el precio como el criterio de adjudicación más importante, ya que el pliego de prescripciones técnicas particulares detalla exhaustivamente y con precisión las tareas a efectuar, permitiendo orientar la evaluación hacia el mejor coste económico.

La fórmula aplicada para la valoración de las ofertas será la establecida con carácter general por la Agencia Tributaria para la valoración del precio:

$$VO = Pd \times \frac{PI - Oi}{PI - Ob}$$

Donde:

**VO** = Valoración de la oferta.

**Pd** = Ponderación determinada del precio en el documento de licitación.

**PI** = Presupuesto de licitación.

**Oi** = Importe de la oferta que se valora.

**Ob** = Importe de la oferta más económica.

### **Criterio 2: Factores técnicos**

Estos criterios asociados a juicios de valor tienen como objetivo la búsqueda de la calidad de los servicios mediante la valoración de los medios técnicos disponibles por el licitador; así como su organización y de respuesta ante determinadas situaciones de emergencia en el servicio de limpieza.



La evaluación de los **medios técnicos** para la limpieza de los cristales de los edificios de la Delegación Especial AEAT de Canarias y Delegación AEAT de Santa Cruz de Tenerife, Administraciones AEAT de San Bartolomé de Tirajana, La Laguna, La Palma, La Gomera, El Hierro, Aduana del Aeropuerto de Gran Canaria y Aduana Marítima de Las Palmas de Gran Canaria-Marítima se justifica por la dificultad que tiene la limpieza de los mismos suponiendo un requisito importante en las condiciones de seguridad en el trabajo que implica el cumplimiento de la normativa de riesgos laborales.

Finalmente, el **plan de respuesta** ante emergencias se justifica por ser de gran interés e importancia atenderlas sin menoscabo del servicio diario de los centros de trabajo; así como solucionar la emergencia producida en el menor plazo posible para permitir el desarrollo normal de los servicios de la AEAT evitando interrupciones de los servicios de atención a los ciudadanos.

### **Criterio 3: Bolsa de horas**

El criterio de *“horas sin coste adicional para refuerzo de los servicios según necesidades del contratante”* se orienta hacia las actuaciones extraordinarias de limpieza a realizar en los edificios incluidos en el contrato. Supone una mejora en tanto se podrá responder de un modo adecuado y proporcionado a situaciones inesperadas o ajenas a lo que los servicios ordinarios se contemplan, disminuyéndose así las incidencias extraordinarias que se originan en estos supuestos. Ello proporciona una gestión adecuada del contrato y permite abordar rápidamente situaciones inesperadas sin tener que tramitarse una modificación del contrato con un mayor gasto presupuestario.

Este criterio se considera de calidad, dado que la Agencia Tributaria puede necesitar un mayor dispositivo de presencia física de personal de limpieza, ante incidencias o circunstancias especiales. Por lo tanto, la disponibilidad de una bolsa de horas permite la prestación del servicio con mayor calidad y con un menor tiempo de respuesta en situaciones extraordinarias.

Por otra parte, debe hacerse notar que el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales se ha pronunciado a este respecto en la Resolución 934/2018, habiendo determinado que, el citado criterio de adjudicación sí puede considerarse como un criterio de adjudicación vinculado a la calidad de la prestación. Además, *“el artículo 145.2. 1º de la*



*LCSP se refiere entre los posibles criterios cualitativos a la “contratación de un mayor número de personas para la ejecución del contrato” ..., circunstancias que sin duda contribuyen también a la calidad del servicio prestado, por lo que la bolsa de horas puede considerarse comprendida dentro del amplio concepto de criterios cualitativos que enumera el artículo 145 de la LCSP y por lo tanto ajustados a la Ley”.*

Las situaciones puntuales producidas por imprevistos u otras circunstancias, tales como obras, inundaciones, reparaciones, reforzamiento puntual de cristales y otras situaciones de naturaleza similar de carácter no periódico, se realizarán en los edificios incluidos en el contrato **con un máximo de 400 horas para la ejecución de cada año de contrato en cada lote**. Esta bolsa representa únicamente un 1,39% de las horas licitadas en el Lote 1 y un 1,31% en el Lote 2. Esta bolsa de horas tiene vigencia para cada año de contrato. El número de horas de la bolsa no utilizadas en el primer año del contrato no se acumularán al segundo año del contrato.

En el supuesto de prórroga del contrato, la Agencia Tributaria dispondría de una **nueva bolsa** en concepto de mejora del contrato. Su número de horas se calculará de forma proporcional al tiempo de duración del periodo de prórroga, es decir, su máximo posible será de **400 horas** para cada año del contrato en cada lote.

#### **Criterio 4: Uso de productos de limpieza calificados de gestión sostenible**

Compromiso de uso de papel higiénico, bolsas para recogida de residuos, productos químicos y demás productos de limpieza calificados con etiquetas ecológicas reguladas en el Reglamento (CE) 66/2010, del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de noviembre relativo a la etiqueta ecológica de la Unión Europea o avalados por certificados de gestión sostenible como la certificación ambiental oficial “Ángel Azul” o equivalente. Dicho compromiso debe mantenerse durante toda la duración del contrato (incluida la prórroga, en su caso).

Estos criterios medioambientales se justifican con el fomento de la utilización de productos que no perjudiquen al medio ambiente en las etapas de fabricación, y reciclaje, embalaje, uso, emisión, recogida y desecho.

Se otorgarán cinco puntos a los licitadores se comprometan al uso de estos productos y cero puntos en caso contrario.



## **9. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN**

### **9.1 Lucha contra la morosidad**

Para impulsar la lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 217 de la LCSP, se establece la siguiente condición especial:

*“El contratista está obligado a suministrar la documentación que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 217 de la LCSP le solicite el órgano de contratación. Esta obligación tiene la consideración de condición especial de ejecución cuyo incumplimiento permite la imposición de penalidades previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares”.*

### **9.2 Eliminar desigualdades en el mercado de trabajo.**

Con la finalidad de eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en el mercado de trabajo y favorecer la mayor participación de la mujer en el mercado laboral; y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 202 de la LCSP se establece la siguiente condición especial en la ejecución del contrato:

*“Si como consecuencia de la adjudicación del contrato, el empresario precisa contratar nuevo personal fijo, el número de mujeres contratadas deberá ser del 50% del total del nuevo personal fijo contratado, siempre que haya disponibilidad efectiva de trabajadoras para la actividad de que se trate.”*

### **9.3 Derechos sociales en el mercado laboral**

En orden a garantizar la estabilidad en el empleo, los derechos laborales, la seguridad jurídica y la dignidad salarial de los trabajadores, es obligación del adjudicatario cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme a los Convenios Colectivos provinciales de limpieza en Canarias y al Convenio Colectivo Estatal de Jardinería.

En Las Palmas de Gran Canaria, a

**EL JEFE DE LA DEPENDENCIA REGIONAL DE RECURSOS HUMANOS Y GESTIÓN ECONÓMICA**

Álvaro Javier Guzmán González

*(Documento firmado digitalmente)*



# ANEXO I

## SITUACIÓN DE LOS EDIFICIOS QUE INCLUYE EL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA

LOTE 1 – Las Palmas		
ORDEN	EDIFICIO	LOCALIZACIÓN DEL EDIFICIO
1	Delegación Especial AEAT de Canarias	Plaza Derechos Humanos, 1 35003 Las Palmas de Gran Canaria
2	Administración AEAT de Lanzarote	Calle Vargas, 6 35600 Arrecife
3	Administración AEAT de Santa María de Guía	Calle Lomo Guillén, s/n 35450 Santa María de Guía
4	Administración AEAT de Fuerteventura	Calle Primero de mayo, 92 35600 Puerto del Rosario
5	Administración AEAT de San Bartolomé de Tirajana	Avenida Touroperador Tui, s/n 35100 Maspalomas
6	Administración AEAT de Las Palmas de Gran Canaria	Calle Luis Doreste Silva, 6 35004 Las Palmas de Gran Canaria
7	Locales aduaneros Aeropuerto César Manrique en Lanzarote	Terminal de carga del Aeropuerto de César Manrique en Lanzarote. 35551 San Bartolomé (Lanzarote)
8	Locales aduaneros Aeropuerto de Fuerteventura	Terminal de Carga del Aeropuerto de Fuerteventura 35600 Puerto del Rosario
9	Aduana del Aeropuerto de Gran Canaria	Terminal de Carga del Aeropuerto de Gran Canaria 35230 Telde
10	Administración de Aduanas e II.EE. de Las Palmas de Gran Canaria-Marítima	Plaza de Juan Bordes Claverie, s/n 35008 Las Palmas de Gran Canaria
11	Centro de Reconocimiento no intrusivo de Contenedores en el Puerto de la Luz y de Las Palmas (CRENI)	Avenida de los Cambulloneros, s/n 35008 Las Palmas de Gran Canaria
12	Locales CIP Las Palmas de Gran Canaria	Calle Unión Castle Line, s/n 35008 Las Palmas de Gran Canaria



<b>LOTE 2 – Santa Cruz de Tenerife</b>		
<b>ORDEN</b>	<b>EDIFICIO</b>	<b>LOCALIZACIÓN DEL EDIFICIO</b>
1	Delegación AEAT de Santa Cruz de Tenerife	Avenida Marítima, 6 38003 Santa Cruz de Tenerife
2	Administración AEAT de Arona	Calle Arquitecto Gómez Cuesta, 20 38660 Arona
3	Administración AEAT de La Laguna	Calle Padre Herrera, s/n 38207 San Cristóbal de La Laguna
4	Administración AEAT de Puerto de la Cruz	Paseo de las Caladoras, 6 38400 Puerto de La Cruz
5	Administración AEAT de La Gomera	Avenida de Colón, 15 38800 San Sebastián de La Gomera
6	Administración AEAT de La Palma	Avenida de Los Indianos, 10 38700 Santa Cruz de la Palma
7	Administración AEAT de El Hierro	Avenida Dacio Darias, 105 38900 Valverde
8	Aduana Aeropuerto Reina Sofía	Aeropuerto Reina Sofía 38610 Santa Cruz de Tenerife
9	Aduana Aeropuerto de Tenerife Norte – Ciudad de La Laguna	Aeropuerto de Tenerife Norte 38297 Santa Cruz de Tenerife
10	Locales Vigilancia Aduanera en Puerto Santa Cruz de Tenerife	Puerto Comercial Santa Cruz de Tenerife 38003 Santa Cruz de Tenerife
11	Locales CIP Tenerife	Puerto Comercial Santa Cruz de Tenerife 38003 Santa Cruz de Tenerife
12	Caseta Aduana Muelle Ribera de Santa Cruz de Tenerife	Muelle de Ribera s/n 38003 Santa Cruz de Tenerife
13	Escáner en Santa Cruz de Tenerife	Rellenos de Cueva Bermeja, s/n (Dique del Este Sector, 6 – Puerto de Santa Cruz de Tenerife) 38180 Santa Cruz de Tenerife



## ANEXO II

### EDIFICIOS CON NECESIDAD DE MANTENIMIENTO DE JARDINES

#### LOTE 1 – Las Palmas

ORDEN	EDIFICIO	LOCALIZACIÓN DEL EDIFICIO
1	Administración AEAT de Santa María de Guía	Calle Lomo Guillén, s/n 35450 Santa María de Guía
2	Administración AEAT de San Bartolomé de Tirajana	Avenida Touroperador Tui, s/n Campo Internacional, Lote D – Parcela 31 35100 Maspalomas

#### LOTE 2 – Santa Cruz de Tenerife

ORDEN	EDIFICIO	LOCALIZACIÓN DEL EDIFICIO
1	Delegación AEAT de Santa Cruz de Tenerife	Avenida Marítima, 6 38003 Santa Cruz de Tenerife
2	Administración AEAT de Arona	Calle Arquitecto Gómez Cuesta, 20 38660 Arona
6	Administración AEAT de La Laguna	Calle Padre Herrera, s/n 38207 San Cristóbal de la Laguna
4	Administración AEAT de Puerto de la Cruz	Paseo de las Caladoras, 6 38400 Puerto de La Cruz
5	Administración AEAT de La Gomera	Avenida Colón, 15 38800 Sebastián de La Gomera
6	Administración AEAT de La Palma y Aduana de Santa Cruz de La Palma	Avenida de Los Indianos, 10 38700 Santa Cruz de La Palma
7	Administración AEAT de El Hierro	Avenida Dacio Darias, 91 38900 Valverde



# ANEXO III

## RELACIÓN DEL PERSONAL SUBROGABLE

LOTE 1 - PROVINCIA DE LAS PALMAS					
CATEGORÍA	ANTIGÜEDAD	CONTRATO	JORNADA (%)	SALARIO BRUTO ANUAL	OBSERV.
LIMPIADOR	01/04/2004	200	87,5	16.565,88 €	
LIMPIADOR	01/08/2005	200	87,5	16.234,92 €	IT
LIMPIADOR	01/01/2010	200	87,5	15.513,07 €	IT
LIMPIADOR	11/05/1987	200	87,5	19.028,07 €	IT
LIMPIADOR	27/11/1984	200	90	20.981,97 €	
LIMPIADOR	08/07/2002	100	100	19.121,28 €	
RESP. EQUIPO	18/10/2007	100	100	18.477,10 €	
ENCARGADO GRUPO	15/04/2002	100	100	19.967,04 €	
LIMPIADOR	01/06/2017	289	25	4.071,24 €	IT
LIMPIADOR	01/09/2017	200	71,25	11.603,76 €	
LIMPIADOR	02/07/2006	200	50	9.277,20 €	
LIMPIADOR	01/01/2006	200	50	9.277,20 €	
LIMPIADOR	04/04/2019	289	5	807,48 €	
LIMPIADOR	15/10/2013	200	50	8.219,06 €	
LIMPIADOR	04/06/2018	100	100	17.437,92 €	
LIMPIADOR	24/08/1998	200	25	5.569,32 €	
LIMPIADOR	04/05/2020	289	25	3.969,00 €	
LIMPIADOR	24/05/2006	200	87,5	16.234,92 €	
LIMPIADOR	18/07/2021	200	50	7.938,00 €	
LIMPIADOR	01/08/2021	200	45	7.144,20 €	
LIMPIADOR	01/08/2022	200	50	7.938,00 €	
LIMPIADOR	22/08/2022	200	62,5	9.922,56 €	
LIMPIADOR	11/10/2023	510	87,5	13.891,56 €	SUTIT. IT
LIMPIADOR	13/05/2024	200	87,5	13.891,56 €	
LIMPIADOR	08/07/2021	200	87,5	13.891,56 €	
LIMPIADOR	31/07/2024	510	87,5	13.891,56 €	SUTIT. IT
LIMPIADOR	01/08/2024	289	37,5	5.953,56 €	
LIMPIADOR	20/08/2024	200	100	15.876,00 €	SUTIT. IT
LIMPIADOR	08/11/2007	200	50	7.575,90 €	SUTIT. IT
LIMPIADOR	09/05/1989	200	7,5		IT

- Absentismo anual: 15 %
- Convenio Colectivo LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA



LOTE 2 - AEAT PROVINCIA SANTA CRUZ DE TENERIFE					
CATEGORÍA	ANTIGÜEDAD	CONTRATO	JORNADA (%)	SALARIO BRUTO ANUAL	OBSERV.
PEÓN ESPE. +20	24/11/2003	200	25	4.857,82 €	
RESPON. EQUIPO +10	11/09/1998	200	87,5	17.379,09 €	
LIMPIADOR/A +10	08/01/2007	200	75	13.813,67 €	
LIMPIADOR/A +10	05/07/2005	200	75	13.836,18 €	IT
LIMPIADORA +20	01/05/1996	200	56,25	11.309,28 €	
LIMPIADOR/A	26/02/2018	200	52,5	8.484,10 €	IT
LIMPIADOR/A +20	01/06/2003	200	90	17.220,19 €	
LIMPIADOR/A	18/05/2020	189	100	15.876,04 €	IT
LIMPIADOR/A	17/06/2019	289	62,5	10.011,43 €	IT
PEÓN ESPECIALISTA	04/09/1996	200	25	5.692,54 €	
LIMPIADOR/A +10	01/05/2005	200	12,5	2.305,91 €	
LIMPIADOR/A +10	12/02/2014	200	37,5	6.377,85 €	
PEÓN ESPECIALISTA	20/05/2009	200	37,5	6.737,73 €	
LIMPIADOR/A +10	07/11/2011	200	50	8.744,00 €	
LIMPIADOR/A	15/04/2019	289	50	8.032,72 €	
LIMPIADOR/A +10	03/02/2010	200	62,5	11.180,15 €	
LIMPIADOR/A +30	04/10/1990	200	75	16.055,70 €	
LIMPIADOR/A +10	01/07/2006	200	50	9.224,24 €	
LIMPIADOR/A +10	01/07/2011	200	25	4.372,06 €	
LIMPIADORA +20	01/07/2000	200	50	9.809,72 €	
PEÓN ESPECIALISTA	27/09/2021	200	65	10.430,49 €	
LIMPIADOR/A	04/05/2023	510	27,5	4.365,96 €	SUTIT. IT
LIMPIADOR/A	01/06/2023	510	75	11.907,06 €	SUTIT. IT
LIMPIADOR/A	08/02/2024	510	52,5	8.334,94 €	SUTIT. IT
LIMPIADOR/A	04/03/2024	510	75	11.911,50 €	SUTIT. IT
LIMPIADOR/A	03/07/2024	510	75	11.907,06 €	SUTIT. IT
LIMPIADOR/A	04/09/2024	410	100	16.083,28 €	SUTIT. IT
LIMPIADOR/A	04/09/2024	510	62,5	9.922,51 €	SUTIT. IT
LIMPIADOR/A +10	01/04/1992	200	37,5	7.758,86 €	IT
LIMPIADOR/A	01/04/2019	200	25	3.981,28 €	EXCEDENCIA
LIMPIADOR/A	11/01/2016	200	25	4.100,61 €	IT
LIMPIADOR/A +10	24/05/2007	200	75	13.682,24 €	IT
LIMPIADOR/A +10	01/03/2010	200	25	4.438,38 €	EXCEDENCIA
LIMPIADOR/A +10	07/11/2006	200	75	14.049,34 €	IT

- **Absentismo anual: 15 %**
- **Convenio Colectivo LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES DE SANTA CRUZ DE TENERIFE**

En Las Palmas de Gran Canaria a 12 de Septiembre de 2024





**PERSONAL DESTINADO AL MANTENIMIENTO DE JARDINES EN LA AGENCIA TRIBUTARIA PARA DOS AÑOS ENTRE 2021-23.**

CAPROSS 2004 S.L con CIF B35543974, siendo adjudicataria del servicio descrito y en respuesta a la solicitud realizada, detalla a continuación el listado del personal sujeto a subrogación, indicando los siguientes conceptos: Convenio Colectivo de Aplicación, Categoría, Tipo de contrato, Jornada, Fecha de antigüedad, Salario Bruto (sin Seguridad Social), Absentismo.

LOTE 1 - PROVINCIA DE LAS PALMAS					
CATEGORÍA	ANTIGÜEDAD	CONTRATO	JORNADA (%)	S.B. ANUAL	OBSERV.
Jardinero/a	09/08/2021	200	20	1.130,25 €	
Jardinero/a	09/08/2021	200	20	1.130,25 €	

LOTE 2 - AEAT PROVINCIA SANTA CRUZ DE TENERIFE					
CATEGORÍA	ANTIGÜEDAD	CONTRATO	JORNADA (%)	S.B. ANUAL	OBSERV.
Jardinero/a	22/06/2022	200	15	847,69 €	
Jardinero/a	12/06/2017	200	10	580,68 €	
Jardinero/a	18/10/2017	200	20	1.161,35 €	
Jardinero/a	14/09/2020	200	15	847,69 €	
Jardinero/a	14/09/2020	200	15	847,69 €	
Jardinero/a	14/09/2020	200	10	565,13 €	
Jardinero/a	14/09/2020	200	25	1.412,81 €	

- Absentismo anual: 15 %
- Convenio Colectivo Estatal de JARDINES (actualizado 2024)

En Las Palmas de Gran Canaria a 9 de octubre de 2024

Capross 200 S.L